

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **24763** *SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE LA COMUNITAT VALENCIANA*

El Consejo de Administración, en fecha 6 de septiembre de 2012, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Socios a celebrar en el Paraninfo de la Universidad Politécnica de Valencia (Edificio Rectorado), sito en Valencia, Camino de Vera, sin número, el jueves 8 de noviembre de 2012, a las doce horas en primera convocatoria, y el viernes 9 de noviembre de 2012, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, para someter a examen y aprobación, en su caso, de la Junta General los asuntos que figuran en el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Informe económico sobre la situación de la Sociedad.

Segundo.- Aprobación, si procede, del balance de situación cerrado a fecha 30 de junio de 2012 y auditado.

Tercero.- Adopción, si procede, del acuerdo de reducción de capital por importe de 90.145.611,84 euros para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad mediante la reducción del valor nominal de todas las participaciones sociales que permita solventar la causa de disolución, con la consiguiente reducción del importe del capital social mínimo estatutario y modificación del artículo 6 de los estatutos sociales.

Cuarto.- Adopción si procede del acuerdo de ampliación del capital social mínimo estatutario por importe de 6.666.000,00 euros sin aumentar el capital social suscrito mediante el incremento del número de participaciones que componen el capital social mínimo estatutario y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales.

Quinto.- Subsidiariamente y si procede, propuesta de disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores para el caso de no resultar aprobado el punto tercero del orden del día.

Sexto.- Acuerdo, si procede, de modificación de los siguientes artículos de los estatutos sociales: Artículo 5 relativo al "Domicilio Social", Artículo 20 relativo a los "Órganos de la Junta General", Artículo 22 relativo a "El Consejo de Administración", Artículo 24 relativo a la "Estructura del Consejo de Administración y delegación de facultades" y Artículo 25 relativo a la "Convocatoria, Régimen de Acuerdos y Responsabilidad de los Consejeros", así como la incorporación de un nuevo artículo 25 bis referente a la remuneración de los administradores, y, en su caso, determinación de la remuneración correspondiente al ejercicio.

Séptimo.- Ratificación, si procede, del nombramiento de Consejeros que han sido designados por el sistema de cooptación, determinación del número de Consejeros que deben conformar el Consejo de Administración y en su caso cese y nombramiento de nuevos Consejeros.

Octavo.- Delegación de facultades en el Secretario del Consejo de Administración para recabar las autorizaciones administrativas precisas y la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos sociales adoptados.

Noveno.- Nombramiento de dos socios interventores para la aprobación del acta.

Décimo.- Ruegos y preguntas.

A efectos de representación, asistencia y voto, se estará a lo dispuesto en los artículos 18º, 19º y concordantes de los estatutos sociales así como a los de aplicación supletoria de la Ley de Sociedades de Capital. Se recuerda especialmente en referencia al derecho de asistencia que todos los socios podrán concurrir personalmente o representados por otro socio a la Junta General, si bien deberán solicitar la correspondiente tarjeta de asistencia que les será facilitada en el domicilio social hasta cinco días antes de la fecha señalada para la celebración de la Junta. El derecho de asistencia y emisión de voto no podrá ser ejercido sin la presentación de dicha tarjeta. De igual forma, para el acceso a la Junta se requerirá en caso de socios personas físicas presentación del Documento Nacional de Identidad y en caso de que delegue su asistencia en otro socio, el mismo deberá presentar el escrito de delegación correspondiente. Para el caso de socios personas jurídicas que asistan personalmente, deberá asistir su Consejero Delegado o Administrador provisto de la escritura de nombramiento o cualquier persona física pero provista de escritura notarial de apoderamiento bien general o especial para esta Junta. En caso de que el socio persona jurídica delegue su representación, deberá realizarlo a favor de otro socio mediante escrito de delegación.

El socio tendrá derecho a examinar el texto íntegro de las modificaciones propuestas y los informes sobre las mismas en el domicilio social así como pedir la entrega o remisión gratuita de dichos documentos. Asimismo el socio podrá obtener de la sociedad en el domicilio social, así como pedir la entrega o remisión gratuita, el balance cerrado a 30 de junio de 2012 que se someterá a la aprobación de la Junta general.

Valencia, 6 de septiembre de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, Raúl Gregori Romero.

ID: A120061992-1